Sesión Nº 65

14 de agosto de 1961.

En Buenos Aires, el lunes 14 de agosto de 1961, reunido el Consejo Nacional de Educación en su Sala de Sesiones con la presidencia de su Vicepresidente señor Carlos Julio Mauriño y con asistencia de los Vocales señora de López Perrot, señoritas Doncel y Tizón y señores Latur y Sapigliati, ausente con aviso la señora Presidenta y actuando como secretario el Prosecretario General señor Carrizo siendo las quince y cincuenta se inicia la sesión.

Acta anterior — Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Expte: 18227-61 Resolución de C. General Nº 39. — Establecer que todos los expedientes relacionados con gastos para reparación de automotores deben ser diligenciados con trámite preferencial por las dependencias de la Repartición.

Expte: 18464-61 — 1º Apruébase la reforma de los art. Diez (10º), Veintidós (22º), Veintinueve (29º), Treinta y uno (31º) Treinta y ocho (38º), Cincuenta (50º), Cincuenta y uno (51º), Cincuenta y dos (52º), Cincuenta y cuatro (54º), Setenta y tres (73º), Setenta y seis (76º) Setenta y siete (77º), Setenta y ocho (78º), Setenta y nueve (79º) y Ochenta (80º) y suprimir el art. 85º del actual Estatuto de la Obra Social del C. N. de Educación, que quedarán redactados en la forma siguiente:

Capítulo III

De los afiliados.

art 10º: Tendrán derecho a gozar de los beneficios de la Obra Social con el carácter de afiliados en cualquier punto de la Nación donde aquella cuente con los mismos, ante la sola presentación de la credencial que los acredite como tales:

a)- Activos: los agentes en actividad del C. N. de Educación y el personal docente, directivo, de inspección, administrativo y de servicio y maestranza de

los organismos provinciales que soliciten su ingreso, pre via formalización de los convenios pertinentes entre la Obra Social y los respectivos gobiernos de provincias con intervención del C. N. de Educación.

b)- Voluntarios: los jubilados y pensionados que pasaran a revistar como tales siendo afiliados activos de la entidad

c). Familiares: los padres, cónyuges e hijos y hermanos menores de edad, solteros y los mayores impedidos a cargo de afiliado activo, voluntario o adherente.

ch)- Adherentes: los empleados de la Obra Social y el personal docente, directivo y de servicio y maestranza de las escuelas primarias adscriptas a la enseñanza nacional o provincial que fuere admitido como afiliado de acuerdo con la reglamentación que dicte la Asamblea a propuesta del Consejo de Administración.

Capítulo IV

Del gobierno y fiscalización de la entidad.

art. 22º Unicamente podrán formar parte de los órganos directivos de la Comisión Fiscalizadora, los asociados activos y voluntarios que acrediten no menos de cinco (5) años de antigüedad como afiliados a la Obra Social.

Capítulo V

De las Asambleas.

art. 29º El Consejo de Administración facilitará la concurrencia de los delegados del interior. A tal efecto la Obra Social otorgará o gestionará, según proceda la concesión de pasajes de ida y regreso, hospedaje y las compensaciones de gastos que correspondiera. No se harán efectivas las compensaciones de gastos que pudieran corresponder, a los delegados que falten sin causa justificada a las reuniones del cuerpo, a las reuniones de comisión, o que no se incorporen o se retiren de la Asamblea sin su autorización

art. 31º. Inc) c. Fijar a propuesta del Consejo de Administración el cálculo de recursos, el presupuesto de gastos y la forma de distribución de fondo de los Consejos Locales para el cumplimiento de sus fines.

Capítulo VI

Del Consejo de Administración

art. 38º. Inc) e. Proveer a la constitución y funcionamiento de la Asamblea, de la Comisión Fiscalizadora, de los Consejos Locales y de las Juntas Electorales.

g) Intervenir los Consejos Locales que no ajusten su organización y funcionamiento a las prescripciones del presente estatuto y del reglamento respectivo previa investigación, debiendo dar cuenta a la primera asamblea para que apruebe o rectifique lo actuado.

h). Fijar las bases para establecer, organizar, reglamentar los servicios de asistencia y previsión social y proponer a la Asamblea la forma de distribución de fondos a los Consejos Locales.

i). Contratar servicios por licitación pública o privada según el caso y celebrar convenios con organismos oficiales, entidades privadas o mixtas y/o personas para la prestación de los beneficios previstos en el art. 3º.

Capítulo VII

De los Consejos Locales.

art. 80º. En la Capital Federal y en la capital de cada provincia o excepcionalmente en la ciudad que señale la mayoría de sus miembros, habrá un Consejo Local integrado por cuatro miembros (4) elegidos entre los afiliados activos y voluntarios de la sección electoral respectiva.

art. 81º. Cuando la importancia de la prestación y/o el número de afiliados lo justifique, la Asamblea

a propuesta del Consejo de Administración, dispondrá la creación de Consejos Zonales dependientes del de los Consejos Locales, integrados por cuatro (4) miembros afiliados activos y/o voluntarios residentes en la localidad en que cada uno de ellos tenga su asiento.

art. 52º Los miembros de los Consejos Locales serán relevados de sus funciones mientras duren sus mandatos y sin que afecte su actuación de revista en la siguiente proporción:

Dos (2) en cada sección electoral de hasta un mil (1000) afiliados y la totalidad de los mismos cuando se sobrepase dicha cantidad.

Los miembros de los Consejos Zonales, se desempeñarán sin relevo de funciones y sin retribución alguna.

art. 54º. Los Consejos Locales gozan de autonomía en sus respectivas jurisdicciones en todo cuanto concierne a administración, organización, instalación, prestación de los servicios sociales y aplicación de los fondos que le fueren asignados dentro de las correspondientes disposiciones estatutarias y reglamentarias y tienen los siguientes deberes y atribuciones:

b) Resolver sobre instalación, organización, buen uso y correcta prestación de los servicios.

g) Efectuar reuniones cada vez que sea necesario y obligadamente dos (2) veces por mes.

Capítulo XII

Disposiciones generales:

art. 73º. Los titulares de los organismos de gobierno y fiscalización de la Obra Social, para el desempeño de sus funciones se ajustarán a las siguientes disposiciones generales:

a) El Consejo de Administración, Comisión Fiscalizadora y Consejos Locales, funcionarán dentro del horario fijado por la Administración Pública.

b) Los integrantes del Consejo de Administración y Fiscalización cuya residencia habitual esté ubicada a más de 60 Km. de la Capital Federal, gozarán de una retribución mensual equivalente al costo de hospedaje convenido con los hoteles de la Obra Social mas un importe igual a siete (7) de los llamados "estados docentes" en la Ley 14473.
Los que residan dentro del radio establecido precedentemente, sólo percibirán en concepto de movilidad un importe de cuatro (4) de los llamados estados docentes.
c) Los miembros de los Consejos Locales recibirán una retribución mensual igual a cuatro (4) de los llamados "estado docente". Los que residan a mas de 30 Km de la Sede tendrán además una compensación equivalente al costo de hospedaje mientras desempeñe sus funciones en el organismo.
ch). Cuando se trate de agentes en situación activa, el C. N. de Educación proveerá a su relevo con sueldo en el cargo o cargos dependientes de la Repartición y condicionará el pago de las bonificaciones que pudiere corresponderle por ubicación, función diferenciada y prolongada habitual de la jornada, a lo que sobre el particular establezca la autoridad competente con respecto a los integrantes de las Juntas de Clasificación y Disciplina que en la fecha de su elección desempeñen tareas que los hiciera acreedores a cualquiera de esos beneficios.

Capítulo XIII

Del desmembramiento o disolución

art. 76º En caso de desmembramiento producido por transferencias de escuelas nacionales a los gobiernos provinciales o situaciones similares ajenas a la voluntad de los afiliados, el capital existente según balance a la fecha de la misma, será distribuido en proporción al número de agentes de cada Sección Electoral. Las

sumas que resulten de esta proporción, serán entregadas a las Obras Sociales del Magisterio, ya existentes en cada provincia. Y donde no los hubiere, serán depositadas hasta tanto dichos Servicios sean organizados, en una cuenta bancaria especial a nombre del organismo máximo de educación provincial.

art. 77º Si procediese la disolución de la Obra Social, los fondos existentes, así como los que provinieren de la liquidación del activo una vez satisfechos el pasivo, serán prorrateados entre las Obras Sociales del Magisterio de las Secciones Electorales que en ese momento la integran, procediéndose de acuerdo al mecanismo establecido en el art. 76º.

art. 78º Si procediese al desmembramiento o disolución de la Obra Social, los bienes muebles o inmuebles en uso por el C. N. de Educación o cualquier otro organismo oficial o privado, serán restituídos a su titular con las mejoras que se hubiese introducido con su consentimiento.

2º Acéptase como artículos agregados al Estatuto que se modifica, dos últimos que corresponderán a un nuevo Capítulo XIV de "Disposiciones transitorias" y que dice:

a) La integración del Consejo Local de la Capital Federal, se hará efectiva en oportunidad de renovar autoridades en el mes de noviembre de 1962.

b) Los jubilados y retirados de la Repartición con anterioridad a la actual organización de la Obra Social, podrán solicitar su ingreso a la misma dentro de los doce (12) meses de la sanción del presente Estatuto.

Estos dos artículos llevarán como números los que correspondan de acuerdo a la numeración definitiva de todo el Estatuto.

3º En consecuencia de la presente aprobación de reformas el Consejo de Administración de la Obra

Social del C. N. de Educación proveerá lo necesario para realizar una impresión nueva del Estatuto que tendrá en total setenta y nueve artículos correlativamente numerados y hará llegar dicha impresión para su agregado a estos actuados.

Expte: 18228-61. Disponer la entrega de quinientos (500) litros de nafta mensuales a favor de los miembros del H. Consejo.

Expte: 8092-61 Establecer que el régimen de compensaciones por servicio calificado, acordado por res: 27-4-último y ratificado por resolución ministerial Nº 879 del 10 del corriente mes tendrá vigencia desde el 1º-10-60.

Expte: 18214-61. No computar las inasistencias en que incurra el alumnado judío durante los días 11, 12 y 20 de Setiembre próximo, con motivo de la celebración de las festividades hebreas del Año Nuevo y Día del Perdón.

Expte: 18222-61. Designar al Inspector Tco. Seccional de Escuelas de la Capital, Sr. Esteban Homet, para que juntamente con el Inspector Tco de Región interino Sr. Julio Tomás Arancibia. Expte: 11999-61, res: 7-6-61, integre la Comisión que tendrá a su cargo lo relacionado con el Seminario para Escuelas de Maestro único, a realizarse en la ciudad de Tandil, Bs As, del 18 al 30-9-próximo.

Expte: 18223-61 1º Aprobar la gira complementaria de conocimientos y estudio efectuada por los becarios de la U.N.E.S.C.O. que realizan cursos en el Instituto F. F. Bernasconi, por la pcia de Mendoza, durante los días 13 y 14-7-ppdo.

2º Agradecer al Sr. Gobernador de la pcia de Mendoza, Ing. Francisco A. Gabrielli, atenciones brindadas a la delegación.

Expte: 17409-61. 1º Efectuar por intermedio de los Consejos Escolares de la Capital Federal, una nueva inscripción de aspirantes a suplencias de maestros especiales en los cursos de radiotelefonía, radiotelegrafía, televisión electrotécnica y refrigeración en las escuelas para adultos, entre los días 18 al 31-8-61.

2º Los docentes que se inscriban en este nuevo llamado solamente podrán ser designados como suplentes en los casos en que no hubiera más aspirantes disponibles, de los anotados en la anterior inscripción.

Expte: 16893-61

1º Desestimar por improcedente la impugnación formulada por el director de la esc. Nº 160 de Mendoza y miembro titular de la Junta de Clasificación de la referida pcia, sr. Francisco Orlando Jaliff, al concurso Nº 24, convocado para proveer cargos de jerarquía de inspectores técnicos de Zona.

2º Pasar a la Comisión de Personal, a sus efectos.

Expte: 18244-61.

1º Declarar desierto por falta de aspirantes el llamado a concurso Nº 31 de ascenso de jerarquía y categoría en cuanto se refiere a la provisión de los cargos vacantes de director de las esc. Nºs 44, 158, 196, 230, 245, 289, 351, 357, 378, 431, 457, 483 y 489 de la pcia de Santiago del Estero.

2º Aprobar el Concurso Nº 31 de ascenso de categoría y jerarquía para cubrir los cargos de directores y vicedirectores de Santiago del Estero y como consecuencia:
Nombrar directores y vicedirectores de las escuelas de Santiago del Estero que se determinan, al siguiente personal con título de M. N. N:

— Directores: —

Esc. Nº 39 de Termas de Río Hondo, 1ª A. vac. por jubilación de Sara Rojas, al maestro del mismo establecimiento José Jmelnitzki LE: 3845.132 Cl 1922.

Esc. Nº 42 de G. Libertad, 1ª A. vac. por jubilación de Lucía Papalardo, al vicedirector del mismo establecimiento Saturnino Olivera LE: 0936.001. Cl 1915.

Esc. Nº 89 de Los Gallegos, 2ª A. vac. por jubilación de María Lescano de Heyra, al maestro

de la Nº 14 1ª A Andrés Humberto Gravo
L.E: 3.797.926. Cl 1920.

Esc. Nº 102 de Los Zabrigues, 1ª A. vac por jubilación de Otelia Córdoba de Gertrand, al director de la Nº 423. 2ª B. Santiago Líbano Januecci L.E: 7129.199. Cl 1924.

Esc. Nº 139 de G. de Saladillo, 3ª D. vac. por jubilación de Dominga A. de Tejera, al maestro de la Nº 78, 2ª A. Juan Narciso Gallo L.E. 2372502 Cl 1913.

Esc. Nº 206 de La Fragua, 2ª D. vac. por jubilación de Enriqueta Mendieta, al maestro del mismo establecimiento, Pacífico Antonio Cauno. L.E: 7127.553. Cl 1924.

Esc. Nº 320 de San Ramón. 2ª B. vac. por jubilación de Máximo Gallardo Sayago, al maestro de la Nº 172, 3ª C. Juan Villafañe. L.E. 7131.997 Cl 1925.

Esc. Nº 339 de Tiun Punco, 3ª C. vac. por jubilación de Carmen G. de Silva, a la maestro del mismo establecimiento Ferlinda Aída Galván de Mognone. L.C: 9285.464. Cl 1921.

Esc. Nº 385 de Melero, 3ª C. vac. por jubilación de Sandalio González, al maestro de la Nº 346 de 1ª B. Armando Evaristo Muro L.E. 7143.923 Cl 1928.

Esc. Nº 406 de Villa Saladina, 1ª D. vac. por jubilación de María E. de Gravo, al maestro de la Nº 82, 2ª D. Humberto Zandano. L.E: 3800.511. Cl. 1920

Esc. Nº 419 de San Vicente, 2ª B. vac por jubilación de María de Caldentey, al maestro de la Nº 259. 1ª B. Carlos Andrés Bruchman. L.E: 3789.660. Cl. 1918.

Esc. Nº 445 de Nuevo Líbano, 1ª B. vac. por jubilación de Leopoldo Heredia, al director de la Nº 75

2ª B. Damián Federico Raimundi LE: 3843.002. Cl 1922

Esc. Nº 536 de Shispi, 2ª C. vac. por jubilación de María B. de Lugones, al maestro de la Nº 26, 1ª B. Walter Teófilo Cura LE: 7127.649. Cl. 1923

Esc. Nº 537 de El Mojón, 3ª C. vac. por jubilación de María G. de Sandoval, a la maestra de la Nº 329, 2ª B. Antonia Hortensia Olivares de Funes, LC: 9.287.720. Cl. 1930.

Esc. Nº 677 de B. San Martín, 1ª A. vac. por jubilación de Silva Quiñones, al director de la Nº 382. 3ª C. Juan Carlos Raimundi LE. 3.797.725 Cl. 1920.

Vicedirectores:

Esc. Nº 26 de Villa Ojo Atamisqui 1ª B. vac. por jubilación de Isabel N. de Gutiérrez, a la maestra del mismo establecimiento Hilda Paz. de Salomón. LC: 9.156.402 Cl. 1927.

Esc. Nº 40 de Barrio Norte, 1ª A. vac. por jubilación de Rosario A. de Azar Bravo, a la maestra de la Nº 230. 1ª A, Elena Semillani de Montenegro. LC: 9295.286. Cl 1923.

Esc. Nº 41 de la ciudad Capital, 1ª A. vac. por jubilación de Lía C. de Montenegro, a la maestra de la Nº 48, 1ª A. Braulia Lescano de Iglesias. LC: 9156.287. Cl 1921.

Esc. Nº 149 de Quimili, 1ª B. vac por jubilación de Petrona C. de Suárez, a la directora de la Nº 241, 2ª C. Delia Rosalía Marques de Luis Huidobro. LC: 3028 989. Cl 1932.

Esc. Nº 409 de La Isla, 1ª A. vac. por transferencia de cargo de la esc Nº 220 a la maestra de la Nº 42, 1ª A. Blanca Lidia Lorenzo de Noriega. LC: 9.244.484. Cl. 1922.

Esc. Nº 719 de la ciudad Capital 1ª A. vac. por creación. Expte: 29589-59, al maestro de la Nº 394, 2ª B. Mario Orlando Lares. L.E: 3789.678. Cl 1920.

Expte: 18216-61. Ubicar en la esc. Nº 180 de San Luis, en la vac. por renuncia de Rosa A. Chiófalo de Suárez, a la maestra sra Aida Ofelia Giscopo de Graxs a quien se le asignaron funciones auxiliares, por res: 24-7- último. Expte: 14207-61.

Expte: 17416-61. Reconocer los servicio prestados por la Srta Irma María Franchini, como maestra suplente permanente con carácter ad-honorem, en la esc. Nº 11 del C.E. 4º, durante el lapso comprendido entre el 13-6- al 30-10-32.

Expte: 34823-60. Considerar como parte integrante de la res 1º-2-ppdo fs. 14 a 15, referente al Concurso para cubrir cargos vacantes de maestros en las escuelas para adultos de Misiones las planillas obrantes a fs. 19 que refrendada por el Sr. Secretario General consigna los documentos de identidad, clase y título del personal designado por la resolución citada.

Expte: 8300-60 Hacer constar que la sra María Josefina Catinaro de Bonne a que se refiere la res: 18-5 ppdo, fs 21. posee L.C. 3.357.276. es de la Cl 1918 y registra título de M.N.N.

Expte: 7354-61 Modifícase la res: 20-4-61, recaída en este Expte: 7354-61, declarándose que la comisión de servicios que cumple desde esa fecha el director de la esc. Nº 142 de Sgo del Estero, sr. Valentín Alberto Alvarado en el Instituto F. F. Bernasconi, lo es con derecho a percibir los viáticos correspondientes.

Expte: 18217-61 Destacar en comisión de servicio en la Junta de Clasificación de Salta, a la maestra de la esc. Nº 2 del C.E. 14º, Sra Norma Russo de Silenzi de Stagni.

Orden del día A continuación se tratan los asuntos correspondientes al Orden del día de la fecha y se adoptan las siguientes resoluciones:

Expte: 26638-60 Aprobar el Concurso Nº 6 de ascenso de categoría y jerarquía Expte: 30700-59, realizado para cubrir los cargos

de directores de escuelas para adultos de Chubut, Trelew y como consecuencia:

Nombrar directores de las escuelas para adultos de Chubut, Trelew, que se indican, al siguiente personal:

Esc. Nº 18 de Rawson, 2ª G. en la vac. por creación res: 10-12-58, al director de la Nº 75 anexa a la cárcel de la misma ciudad 3ª G. Angel Américo Ibáñez. M. N. Regional. LE: 3723.177. Cl 1915

Esc. Nº 13 de Km. 5. Comodoro Rivadavia, 2ª C, en la vac. por creación, res: 21-10-58. al maestro de la Nº 123 anexa al 9º Batallón de Comunicaciones Motorizado, 3ª C. Humberto Oscar García. M. N. N. LE: 1736.511. Cl 1922.

Expte: 11935-61. Aprobar el Concurso Nº 22. 2º llamado Expte: 29629-61. de ingreso en la docencia para cubrir los cargos de maestras especiales de música en las escuelas de San Luis y como consecuencia:

Nombrar maestras esp. de música en los establecimientos que se determinan, a las siguientes personas con título de M. N. N. y certificado de la especialidad otorgado por conservatorio particular:

Jorgelina Guiñazú de Díaz. LC: 3596.659. Cl. 1937.; esc Nº 37 de la ciudad Capital 1ª A. vac. por renuncia de Ligia G. S. de Luna.

Ana María del Lourdes Varela, LC: 4299.624 Cl. 1942: esc. Nº 179 de la ciudad Capital, 1ª A. vac. por renuncia de Sara Elvira Flores.

Amanda Isabel Díaz, LC: 5.516.917. Cl. 1942. esc. Nº 299 de la ciudad Capital 1ª A. vac. por creación. Expte: 2463-59.

Expte: 16171-61. Ubicar en la esc. Nº 5 del C. E. 1º en la vac. por jubila-

ción de la Sra. María L. Brunero de Trozolino, a la maestra esp. de dibujo en disponibilidad por reajuste de cátedra de la Nº 19 del C.E. 2º, Sra Martha Durán de Aras.

Expte: 33123-59 No hacer lugar al pedido de reconsideración para continuar en la categoría activa formulado por la vicedirectora interina de la esc. Nº 26 del C.E. 5º, Sra Rosa Teresa de Demarco.

Expte: 16561-59 Dar carácter definitivo a la ubicación en la escuela para adultos Nº 4 del C.E. 3º en la vac. por jubilación de la Srta María C. Lacosto, de la maestra esp. de labores sobrante por clausura del curso de esa especialidad de la similar Nº 2 del C.E. 4º, Sra. María del Carmen Méndez de Herrera.

Expte: 20457-59 Reintegrar a la docencia activa, al director Sr. Numa René Aranda, con funciones auxiliares en la esc. Nº 96 de Villa Progreso, Bs. Aires y dar intervención a la Junta de Clasificación de la citada pcia para la propuesta de ubicación.

Expte: 3531-61. Ubicar transitoriamente en la esc. Nº 46 de Villa Industriales, Bs. Aires, hasta tanto sea provisto el cargo de maestro secretario que reglamentariamente le corresponde, a la maestra con funciones auxiliares Sra Nélida Rodríguez Corne de David.

Expte: 7875-61 Dejar sin efecto a su pedido el traslado a la esc. Nº 17 del C.E. 7º, dispuesto por res: 17-4- último. Expte: 5604-61, del maestro de la Nº 24 del mismo Distrito, sr. Eduardo Rafael Ortega. Estatuto del Docente. Reglamentación, art. 32º. 8.

Expte: 10091-61. Designar médico escolar ad-honorem para la atención de las escuelas citadas en la localidad de San Guillermo y sus cercanías, Santa Fe, al dr. Aquiles Eugenio Martina. L.E.: 6450.787. Cl. 1925.

Expte: 15234-61 Aprobar de conformidad con la res: 27-4- último Expte: 8670-61, la ubicación transitoria en la esc. de doble escolaridad Nº 2 del C.E. 16º del maestro esp. de dibujo de la esc. Nº 10 del C.E. 2º, Sr. Rafael Adolfo Menéndez.

Expte: 16324-61 Aprobar la permuta acordada entre las maestras de grado de las escuelas Nº 140 de Los Pereyras y 329 de Chilca, ambas de Sgo del Estero, 2ª G. Srtas María Elena Cáceres y Sra Celia Argentina Camaño de Sabán.

Expte: 16392-61 Dejar sin efecto a su pedido el traslado a la esc. Nº 138 de Justo Daract, San Luis, aprobado por res: 27-3- último Expte: 30221-60, de la maestra de grado de la Nº 457 de Colonia San Lucas Norte, Córdoba, Srta María Amelia Feriale. Estatuto del Docente - Reglamentación art. 32º 8.

Expte: 16406-61. Aprobar la ubicación en la esc Nº 37 de la ciudad de La Rioja, de la Srta Berta Menem a quien se le asignaron funciones auxiliares por res: 24-10-60. Expte: 24594-60.

Expte: 16575-61 No hacer lugar al pedido de reconsideración de traslado a la esc. Nº 7 del C.E. 18º formulado por la maestra de la esc. Nº 13 del C.E. 11º, sra Mireya Edith López de Pignataro

Expte: 24449-60 No hacer lugar al pedido de reconsideración de permanencia en el cargo de maestro de la esc. Nº 23 del C.E. 15º, formulado por el Sr. Alfredo Blanco.

Expte: 28787-60 Dejar sin efecto a su pedido el traslado a la esc. Nº 26 del C.E. 5º, aprobado por res: 1º-8-60. Expte: 19221-60, de la maestra de grado de la 354 de Sáenz Peña, Chaco, Sra Nilfa Ferrigas de Pisarello. Estatuto del Docente. Reglamentación art. 32º 8.

Expte: 249-61 Ubicar en la esc. Nº 13 del C.E. 9º, en la vacante por fallecimiento de la Srta María Vallejo, a la maestra Sra Victoria del Carmen Zabrocada de Domergue, reintegrada a la docencia activa por resolución de f. 8.

Expte: 14331-61 El C. N. de Educación no puede auspiciar concursos como el organizado, ya que no están expresamente establecidos por la Ley. (Ensayo sobre San Martín).

Expte: 5213-61. 1º Acordar licencia con goce de sueldo desde el 13-3-61 hasta la finalización del curso Psicólogo Escolar que se dicta en el Instituto J. J. Bernasconi, a la Srta Lelia Raquel Sarmiento, maestra de la esc. Nº 79 de Corrientes.

2º Dejar establecido que esta licencia se concede con arreglo al art. 6º, inc. l, punto 5º, del Estatuto del Docente y su Reglamentación y con la condición expresa de que la recurrente deberá cumplir el horario habitual de tareas en actividades de estudio y prácticas dentro del Instituto.

Expte: 426-61. 1º Autorizar el funcionamiento del colegio Lincoln Hall, a partir del 13-3-61. en el local de la calle Olleros 2283 y su anexo de Federico Lacroze 2090, con la siguiente organización:
T. mañana: Secciones A y B de j. inf.; secciones A y B de 1º Sup; secciones A y B de 2º g; y una sección en cada grado de 3º, 4º y 5º y Secciones A y B 1º inf.
T. tarde: Secciones C y D. de j. de infantes.
2º Establecer que a la escuela citada en el punto 1º le corresponde 2ª cat.

Expte: 16443-61. Aprobar las siguientes medidas adoptadas por la Inspección Tca. Gral. de Escuelas para Adultos y Militares en los expedientes que se indican asignando en cada caso los cargos de presupuesto correspondiente

Expte: 14.317-61.	esc. ad. Nº 1	C.E. 20º	creación un curso esp. de dibujo
" 14.318-61.	" " 1.	, 2º	creación un curso esp. de taquigrafía.
" 15.406-61.	" " 8	. 8º	creación un curso esp. de folklore argentino.
" 15.407-61.	" " 2.	. 13º	creación un curso esp. de radiotelefonía
" 15.408-61.	" " 2.	. 13º	creación un curso esp. de electrotécnica.
" 15.409-61	" " 2.	. 13º	creación un curso esp. de peluquería.
" 15.410-61.	" " 7.	. 20º	creación un curso esp. de folklore argentino.
" 15.411-61	" " 5	. 20º	creación un curso esp. de peluquería.

Expte: 15412-6. esc. ad. Nº 6 C.E. 14º creación un curso esp. de acción de la moda.
" 15.413-61 " " " 8 Neuquén creación un curso esp. de dactilografía.
" 15.414-61. " " " 2 Misiones creación un curso maestro de grado.
" 15.901-61. " " " 3 C.E. 4º creación un curso esp. de inglés.
" 15.902-61. " " " 5 " 7º creación un curso esp. de inglés.

Expte: 17396-61.

1º Aprobar el Curso de Perfeccionamiento Docente para Maestros Rurales organizado en colaboración con el Departamento de Extensión Universitaria de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Buenos Aires, llevado a cabo en la Capital Federal del 16-1 al 28-2-61.

2º Agradecer al Sr. Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria la importante y valiosa colaboración prestada en la obra de superación profesional del magisterio rural, por intermedio del Departamento de Extensión Universitaria.

3º Agradecer al Director del Departamento de Extensión Universitaria de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, dr. Roberto Ras y al asesor Veterinario, dr. Alceste Acquarone, la forma inteligente en que colaboraron en la organización y realización del Curso.

4º Agradecer mediante nota individual la colaboración desinteresada de los siguientes profesores:

Forrajicultura: Ing. Agr. Gino A. Tomé e Ing. Agr. Jorge Conti.
Zootecnia: dr. Juan J. Guichandut e Ing. Agr. Roberto J. Sabor.
Horticultura: Ing. Agr. Luis J. C. Zianchetti
Suelos: Ing. Agr. María J. Amor Asunción
Avicultura y Ing. Agr. Enrique Alvarez e

Apicultura: Ing. Agr. José M. Filipetto.
Oleaginosas y Textiles Ing. Agr. Carlos Remussi.
Floricultura: Ing. Agr. Jorge M. Di Rocco.
Ing. Agr. Carlos A. Rellón.
Ing. Agr. Silvia J. Gilbao
Economía Rural y Sociología Rural: Ing. Agr. Luis A. Foulon.
Cerealicultura. Ing. Agr. Herminio J. Giordano e
Ing. Agr. Roberto Rossi.
Plantas tóxicas y medicinales. dr. Héctor C. Rollieri e
Ing. Agr. Eduardo del Oto.
Conservación de Frutas y Hortalizas Ing. Agr. Jorge A. Ventura
Lechería: Ing. Agr. Julio C. Vitoria e
Ing. Agr. Eduardo A. Hernando.
Fruticultura: Ing. Agr. Hugo Saumell.
Primeros Auxilios de Veterinaria dr. Miguel Gintós.
Plagas de la Granja Zoología Ing. Agr. Aurelio Margheritis e
Ing. Agr. Osvaldo G. Córdoba.
Plagas de la Granja Fitopatología. Ing. Agr. Clotilde Jauch
Ing. Agr. Juan J. Costa
Ing. Agr. Esther Atlas.
Arboricultura: Ing. Agr. Elvira Rodríguez de Falcone

2º Solicitar a la Facultad de Agronomía y Veterinaria que para estímulo se consigne en el legajo personal de cada uno de los colaboradores ad honorem precedentemente citados, el mérito de su aporte técnico

Expte: 2209-56.

1º No hacer lugar al pedido de reintegro de haberes que formula el ex-director de la esc. Nº 89 y preceptor de la Escuela Militar Nº 127 de Neuquén, Sr. Julio E. Guiñazú Alaniz.

2º Previa notificación, disponer el archivo de las actuaciones

Expte: 35719-57. 1º Aprobar el presupuesto estimativo por la suma de un millón quinientos treinta y dos mil seiscientos pesos m/n ($ 1.532.600=) que eleva la Dción Gral de Arquitectura para la ejecución de las obras que deben realizarse en la Escuela-Hogar Manuel Belgrano, de la pcia de Santa Fe.

2º Autorizar al citado Organismo para efectuar el correspondiente llamado a licitación pública.

3º Dción Gral de Administración dará al presente gasto la imputación indicada a fs 44 vta y 48 vta.

Expte: 2002-60 1º Aceptar y agradecer a los vecinos de la esc. Nº 116 de Mendoza, la contribución de cuarenta y ocho mil pesos m/n ($48000=), materiales y dinero en efectivo con destino a los trabajos de reparación a realizarse en el local escolar.

2º Transferir a la Inspección Sección de Mendoza, la suma de veinte mil pesos m/n. ($20.000=) con cargo de rendir cuenta, destinados a la atención de los gastos de mano de obra de los trabajos de refección a realizarse en el edificio que ocupa la esc. Nº 116 de esa jurisdicción.

3º Imputar el importe consignado precedentemente al Inc. 8, Item 740, P. Princ. 49, Subprinc 831, Parcial 1.1.1.1 del presupuesto en vigor.

Expte: 4308-60. Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba para suscribir a nombre del C. N. de Educación la escritura traslativa de dominio del terreno donado por el Sr. Rodolfo F. Rodríguez, con destino a la esc. Nº 83 de la citada provincia.

Expte: 4712-60 1º Aceptar y agradecer por intermedio de la Inspección Téc. Gral. de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, al Sr. Ernesto Inokof la donación consistente en 1 Há de tierra ubicada en la Colonia Sol de Mayo, Dto Videla Dpto San Justo, pcia de Santa Fe, con destino a la esc. Nº 335 de esa jurisdicción.

2º Autorizar al Inspector Seccional de Santa Fe a suscribir la escritura traslativa de dominio a nombre del C. N. de Educación por este escribano que registra en la

ciudad de Goya, Corrientes, por así requerirlo el donante.

Expte: 6893-60. 1º Conceder licencia con goce de sueldo en las condiciones del art. 23º inc) 5 del Estatuto del Docente a partir del 1º 4.60, a la Srta Lilia Norma Colman, maestra esp. de la esc. José C Paz dependiente de las U.G.A.
2º La Srta Colman deberá presentar al término de su licencia, una constancia de los estudios realizados.

Expte: 16530-60 Reconocer al Sr. Leandro Abelardo Escobar como nuevo propietario del inmueble ocupado por la esc. Nº 224 de Sgo del Estero y liquidar a su favor los alquileres correspondientes.

Expte: 23600-60 Aceptar y agradecer a la Asociación Cooperadora de la esc. Nº 5 del C.E.18º, la donación de un busto de don D. F. Sarmiento con su correspondiente pedestal y una placa recordatoria por un monto total de Dos mil quinientos pesos m$n. ($2.500.-) dejándose constancia que el busto de que se trata deberá ser inventariado como material didáctico.

Expte: 27829-60 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por la Srta Angélica Zellio.
2º Previa reposición del sellado de ley, disponer el archivo de estas actuaciones.

Expte: 31525-60 1º Instruir sumario administrativo a la Sra Alicia Nieves Guglia de Catallini, maestra de la esc Nº 24 de Mendoza por presunto abandono de cargo.
2º Hoja 246, línea 4.

Expte: 10841-61 1º Instruir sumario administrativo a la maestra de la esc. Nº 118 de Jujuy, Srta María del Valle Juárez por haber cumplido el máximo de inasistencias injustificadas que permite el art. 17º del Reglamento de Licencias, debiendo tenerse en cuenta al efecto, lo que señala el art. 37º del Reglamento de Sumarios.
2º Hoja 246, línea 4.

Expte: 14215-61 1º Instruir sumario administrativo en la esc. Nº 91 de Bs As, con el fin de deslindar la responsabili-

dad que pudiera corresponderle al personal del establecimiento en el hecho denunciado, debiendo servir estas actuaciones de cabeza de Sumario. ___

2º Autorizar a la Inspección Tca. Gral de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, para designar instructor y secretario Sumariante. ___

Expte: 31619-60 — Reajustar el alquiler mensual de Cuarenta y cinco pesos con 80cts m/n. ($ 45,80-) establecido por contrato vencido en 1955 que devenga el edificio ocupado por la esc. Nº 36 de La Pampa, a las prescripciones del art. 14º de la Ley 15775, conforme a lo indicado a fs. 27 vta por Administración de Propiedades. ___

Expte: 33651-60 — 1º Ratificar la cesación de servicios extendidos por la Inspección Seccional de Corrientes, a la Sra. Celia Arelia Galarza de Acosta, que revistaba en la esc. Nº 412 con antigüedad al 1º 11-60. ___

2º Considerar a la Sra de Acosta revistando en un cargo vacante en carácter de Suplente desde el 1º 11-60, hasta el 28-2-61. por cuanto cesó definitivamente el 1º 3- último. ___

Expte: 3701-61 — Ratificar la adjudicación a favor de la firma La Porteña S. R. L. por un importe total de Trescientos Setenta y seis mil pesos m/n ($ 376.000-) conforme al detalle de la planilla de fs. 111 y considerarla incluida en el art. 2º de la Resolución del H. Consejo en Sesión del 23-3-61. fs. 117. que por error fuera omitida ___

Expte: 4300-61 — Aceptar y agradecer a los vecinos y maestros de la esc. Nº 315 de Sgo del Estero, la donación de una placa recordatoria del Sesquicentenario de la Revolución de Mayo con destino al establecimiento citado cuyo valor asciende a la suma de Setecientos pesos m/n ($ 700-). ___

Expte: 4310-61 — Conceder licencia al Sr. Enzo Leonardo D'Alessandro, empleado de la Dción Gral de Información Educativa y Cultura, desde el 1º al 28-2-61, en las condiciones del art. 29º sin goce de haberes.

Expte: 4966-61. — 1º Autorizar a la dirección de la esc. Nº 31 de Santa Fe

para permitir a la Comisión Pro-refecciones de la misma, la realización de las obras de reparación necesarias en el edificio escolar, sin cargo para el Consejo. ——

2º. Agradecer por intermedio de la Inspección Tca. Gral de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, a la citada Comisión, su valiosa colaboración para la conservación y reparación del edificio aludido. ——

3º Una vez entregadas las obras de referencia la dirección de la escuela agregará al acta de donación de las mismas a favor del Consejo, a fin de que esta Repartición dicte la pertinente resolución. ——

Expte: 9531-61. Conceder licencia sin goce de sueldo en las condiciones del art. 29º de la Reglamentación vigente, desde el 9-3- hasta el 8-6-61, a la maestra de la esc. Nº 20 del C.E. 2º Sra Alicia L. Muniagurria de Maqueda. ——

Expte: 9791-61. 1º Conceder licencia por art. 30º, sin goce de sueldo, asuntos particulares, desde el 1º-4- hasta el 30-9-61. a los agentes de la Escuela-Hogar de Santa Rosa, La Pampa, Sras. Sara Agustina Alcántara de Garroso y Carmen María Josefa Calvo de Abascal.

2º Hacer saber a la dirección de la Escuela-Hogar de Santa Rosa, La Pampa, que debe dar cumplimiento en lo sucesivo a lo dispuesto en la resolución de carácter general Nº 11 de fecha 13-3-61. ——

Expte: 11027-61 Conceder licencia a la Srta Hilda Hortensia Méndez, maestra de la esc. Nº 336 de Misiones, desde el 15-3- al 30-11-61. en las condiciones del art. 34º del Decreto 13800-56 sin goce de sueldo. ——

Expte: 13413-61 1º Reconocer al Sr. Carlos María Antonio Riva como administrador judicial de la Sucesión de doña Evangelina María Ruda de Riva, propietaria del inmueble ocupado por la esc. Nº 20 del C.E. 7º y liquidar a su favor los alquileres devengados y a devengar. ——

2º Autorizar el desglose del testimonio que obra a

fs.3. para su entrega al interesado.

Expte: 14676-61. 1º- Aprobar la planilla de trabajos adicionales fs.1-2, por la suma de Cincuenta y un mil ochocientos sesenta pesos m/n ($51.860=) referentes a las obras de reparación que realiza la firma Carlos de Micheli, en el edificio de la esc. Nº 121. de Entre Ríos.

2º- Imputar el gasto en la forma indicada por la Dción Gral de Administración a fs. 3 vta.

Expte: 16718-61. 1º- Aprobar el gasto de Noventa y un mil seiscientos pesos m/n ($91.600=) a que ascienden las facturas presentadas por la Dción Gral. del Boletín Oficial e Imprentas, en concepto de publicación de llamados a licitación efectuadas en el citado Boletín durante los meses de enero y febrero de 1961.

2º- Hoja 248, línea 22.

3º- Pasar a Dción Gral de Administración a sus efectos.

Expte: 14862-61. 1º- Aprobar la factura que presenta el diario "Correo de la Tarde" de esta Capital, fs 2, por la suma total de Treinta y un mil ochocientos pesos m/n ($31.800=) correspondiente a publicaciones de licitación pública Nº 21 efectuadas en el mismo.

2º- Imputar la suma total de referencia al Anexo 28, Inc. 9, Item 725, P. Princ. 35, Subprinc. 58, Parcial 286 del presupuesto vigente.

Siendo las diecinueve y diez se levanta la sesión.

[signatures]